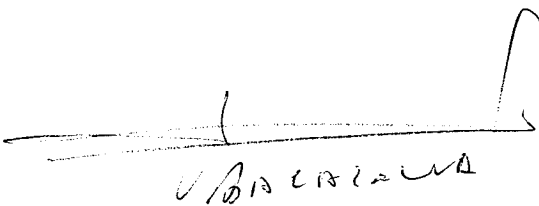


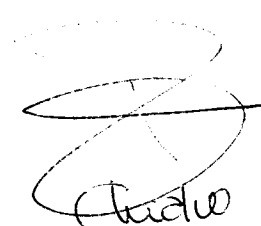
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vivienda y Urbanismo, **INFORME** en relación a las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas respecto de las resoluciones 3696/16 (Plan Abre Barrio Nueva Pompeya de Santa Fe) , 2517/17, 2920/17, 2419/17, 2491/17 (Plan Abre Municipalidad de Rosario), 2736/17 (Plan Abre Barrio La Cerámica y Avebac) y 3322/17 (Plan Abre Barrio Empalme- Los Pumitas III de Rosario):

- 1) Cuáles son los motivos por los cuales en todos esos casos se realizó una completa delegación de competencias en los respectivos municipios receptores de los fondos, para determinar los valores de las intervenciones a realizar.
- 2) Cuáles fueron las medidas adoptadas, conforme lo recomendado por el Tribunal de Cuentas, para prevenir u corregir las irregularidades en la gestión.
- 3) Si se procedió a la rectificación del acto administrativo resolución 2736/16, en la cual el Tribunal de Cuentas detectó disparidad entre el monto total de la obra y el autorizado, en menos.

Asimismo, se vería con agrado que **REMITA** a esta Cámara copia de las resoluciones mencionadas, atento a que las mismas no se encuentran publicadas de manera de poder acceder a ellas.


V. B. C. R. A. A.


C. A. D. U.


HÉCTOR CAVALLERO
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, a lo largo del año 2017, formuló varias recomendaciones a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo referidas a distintas resoluciones vinculadas al Plan Abre, por las cuales se autorizaron obras por convenios celebrados con las municipalidades de Santa Fe y Rosario.

En estos casos, al analizar las respectivas resoluciones de esa Dirección Provincial, el Tribunal de Cuentas advirtió que no constaba la intervención de la Oficina de Costos jurisdiccional, a fin de dar razonabilidad al presupuesto de la obra, y que los valores que conforman los presupuestos habían sido elaborados en forma exclusiva por las municipalidades, sin control de la oficina competente de la repartición provincial.

Observó el Tribunal: "si bien el convenio es suscripto con un estado municipal..., no debiera omitirse la intervención que permita dar una razonabilidad a los presupuestos acordados".

Al respecto la Fiscalía Jurídica dijo: "celebrar un convenio de colaboración en base a un "presupuesto preliminar" confeccionado por el propio receptor de los fondos (la Municipalidad de Rosario) genera incertidumbre respecto de cuál será en definitiva el monto de la obra... Entendemos que la confección de un presupuesto por parte de quien erogará los fondos, debe ser previa y no posterior al acuerdo". "... es un pésimo procedimiento firmar un convenio en base a un presupuesto preliminar confeccionado por la otra parte, sin confrontarlo con las valuaciones de los organismos técnicos propios de la jurisdicción... Tampoco fue previa la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo éste otro error en la gestión".

En vista de ello, el Tribunal de Cuentas recomendó a la Dirección



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Provincial de la Vivienda la adopción de las medidas administrativas necesarias para prevenir y corregir irregularidades en la gestión y lograr mayor eficiencia, eficacia y economía.

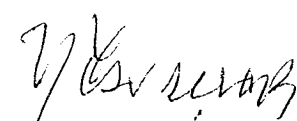
Según lo informado por el Tribunal de Cuentas, esta modalidad se dio en las resoluciones Nro. 3696/16 (Plan Abre Barrio Nueva Pompeya de Santa Fe), Nros. 2517/17, 2920/17, 2419/17, 2491/17 (Plan Abre Municipalidad de Rosario), Nro. 2736/17 (Plan Abre Barrio La Cerámica y Avebac) y Nro. 3322/17 (Plan Abre Barrio Empalme- Los Pumitas III de Rosario) todas emitidas por la mencionada Dirección Provincial.

Incluso, en varios de los casos, surgió otra problemática al plantearse una diferencia entre el monto convenido y lo presupuestado y autorizado a ejecutar.

Por otra parte, las resoluciones mencionadas no se encuentran publicadas de manera que podamos acceder a las mismas a fin de su análisis, por lo que la única información que tenemos al respecto es la brindada por el Tribunal de Cuentas en su informe anual.

Si bien consideramos valioso que la Provincia celebre convenios con los municipios a fin de realizar obras urbanísticas, es fundamental que se contemplen todas las formalidades necesarias para lograr la transparencia, "eficiencia, eficacia y economía" que toda gestión pública requiere.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.


HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial